

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmjpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que el Centro de Servicios de la ciudad allegó la devolución de la notificación personal adelantada al demandado, con la observación: *SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL CORREO ELECTRONICO REPORTA ERROR Y NO ES POSIBLE LA ENTREGA DEL MENSAJE AL DESTINATARIO*. Adicionalmente, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó sea notificado el ejecutado a la dirección Carrera 12A Nro. 64C-67 Barrio La Toscana de la ciudad de Manizales.

En la fecha, **26 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA CAPITAL DE PROGRESO (CAPECOOP)
DEMANDADO:	RODOLFO ANDRÉS ROA PARRA
RADICADO:	1700140030102022-00641-00

Considerando la constancia secretarial que antecede, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** la devolución de la notificación personal de la parte demandada, adelantada por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, con la observación: *SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL CORREO ELECTRONICO REPORTA ERROR Y NO ES POSIBLE LA ENTREGA DEL MENSAJE AL DESTINATARIO*.

Respecto de la solicitud que realizó el apoderado judicial de la parte demandante, este despacho **ACCEDE** a la misma y en consecuencia, **ORDENA** remitir, nuevamente, las presentes diligencias al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, con el fin de intentar la notificación personal del señor **RODOLFO ANDRÉS ROA PARRA**, a la dirección física informada por la parte demandante, Carrera 12A Nro. 64C-67 Barrio La Toscana de la ciudad de Manizales, de conformidad con el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Por Secretaría realícese lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 71 del 29 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d9bf70597f2ee980852088e3743ac06dbca497a74962e76ce594633651d9f36

Documento generado en 26/04/2024 11:56:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>